***ACTA NÚMERO DIECINUEVE***

*En la Alcaldía Municipal de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las nueve horas, del día* ***VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE*** ***DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS****, reunidos el Concejo Municipal en* ***SESIÓN ORDINARIA,*** *convocada y presidida por el Alcalde Municipal Señor Omar Josué Pineda Rodríguez, con la presencia del Síndico Municipal, Lic. José Gilberto Álvarez Pérez, y con la asistencia de los* ***Regidores Propietarios*** *del primero al sexto en su orden: Sr. Víctor Manuel Ramírez Martínez, Primer Regidor Propietario; Sra. Delmy Jeanette González Deras, Segunda Regidora Propietaria; Sra. Claudia del Carmen González González, Tercera Regidora Propietaria; Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Sra. Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria; Sra. Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria;* ***Regidores Suplentes*** *del primero al cuarto en su orden: Sr. Israel Antonio Pérez López, Primer Regidor Suplente; Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge, Segundo Regidor Suplente; Sr. José Tomas Sánchez García, Tercer Regidor Suplente; Lic. Oscar Armando Díaz Mejía, Cuarto Regidor Suplente; con la asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones Ad-honorem XXXX XXXX XXXX XXXX. Establecido el quorum por el Señor Alcalde Municipal, declara abierta la sesión, siendo aprobada la agenda a desarrollar por unanimidad, se procede a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. A continuación, se emiten los siguientes acuerdos:*

***ACUERDO NÚMERO UNO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que por Acuerdo Municipal Número Uno de Acta Número Dieciocho de fecha doce de septiembre del año dos mil veintitrés, se le ordena al Comités de Seguridad y Salud Ocupacional (CSSO) Formular el Programa de Gestión de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo.*
2. *Que será responsabilidad del empleador formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de su empresa, de acuerdo a su actividad y asignar los recursos necesarios para su ejecución. El empleador deberá garantizar la participación efectiva de trabajadores y trabajadoras en la elaboración, puesta en práctica y evaluación del referido programa, (Art. 8 LGPRLT).*
3. *Que por este Concejo y expuesto el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales Alcaldía Municipal de El Carmen, Cuscatlán por los miembros del Comités de Seguridad y Salud Ocupacional.*

***POR TANTO,*** *El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones.* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales Alcaldía Municipal de El Carmen, Cuscatlán.*
2. *Notificar al* *al Comités de Seguridad y Salud Ocupacional (CSSO) para que estos notifiquen al Ministerio de Trabajo y Previsión Social la presente disposición.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO DOS.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn).*
2. *Que visto el informe final de Auditoría Interna del Arqueo a fondos en Colecturía Municipal donde la Auditora Interna refleja las observaciones siguientes:*
3. *Se identificó incumplimiento en Art. 90 del Código Municipal (Verificar que los fondos se remesen el día siguiente hábil a su percepción), Art. 102 de la Ley de la Corte de Cuentas de La República (Los administradores de fondos son responsables de que el proceso de control interno se cumpla). No se ha entregado ingresos a Tesorería de los días: 07al 27 de agosto de 2023.*
4. *Mediante la verificación de los informes de ingresos y la documentación presentada por la Colectora municipal se identificó un faltante de $1.428.25 del cual se le consultó a colectora municipal sobre dicho faltante quien manifestó que desconoce la causa de dicho faltante.*
5. *Entre los documentos que no cumplen con valides legal (Post-it) se identificaron egresos por $2,240.84 (prestamos internos), Egresos en factura por un valor de $274.30 según manifestó Colectora Municipal, ha realizado préstamos para gastos de funcionamiento por $9,048.09 los que serán reintegrados de fondo circulante, ya que son prestamos realizados a encargado de dicho fondo Lic. Guillermo Ortiz.*
6. *Que visto el informe final de Auditoría Interna del Arqueo a fondos en Tesorería Municipal donde la Auditora Interna no refleja observaciones puesto que no se identificaron condiciones relacionadas con aspectos legales y técnicos que ameriten reportar, ya que, según remesas y reportes de ingresos presentados, El Sr. Tesorero Municipal lleva las remesas al día según las recibe de colecturía.*
7. *Que visto el informe final de Auditoría Interna del Arqueo a fondos de Caja Chica Municipal donde la Auditora Interna refleja las observaciones siguientes:*
8. *En el arqueo se identificó un sobre giro en gastos de caja chica por un mil cuatrocientos ochenta y uno 15/100 ($1.481.15) dólares.*
9. *Se identificó un faltante de -$1.32*
10. *Al revisar la documentación se identificaron gastos por un valor de $9,048.09 correspondientes a préstamos realizados a la unidad de colecturía en diferentes fechas para gastos de funcionamiento*
11. *Constate que a la fecha del arqueo Tesorería Municipal no ha emitido cheque a encargado de fondo circulante correspondientes al incremento de $1,500.00 según acuerdo emitido por el concejo el día 23 de abril de 2023, en acuerdo No. Uno y acta No. nueve*

***POR TANTO,*** *El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente.* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Se le Ordena al Encargada de Colecturía para que se limité a entregar efectivo que no esté previamente acordado por el Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento al control interno, leyes y reglamentos.*
2. *Se le ordena al encargado de fondo circulante liquidar los gastos realizados del fondo circulante y solicitar el reintegro a la Tesorería Municipal.*
3. *Se le ordena al Tesorero Municipal emitir cheque al Encargado del Fondo Circulante de conformidad a la previa solicitud realizada por este.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO TRES.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que por Acuerdo Municipal Número Ocho, numeral dos, de Acta Número Diecisiete de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés, se autoriza a la Jefe de la UCP realizar los trámites de ley correspondientes para la adquisición de llantas y mantenimiento del camión compactador; además, se nombra a la Jefe de la UCP como evaluadora de ofertas.*
2. *Que visto el Informe de Evaluación de Ofertas EO-AMCC-P016 presentado por la Jefa de la UCP del proceso de compras públicas, bajo la modalidad de contratación, Contratación Directa, donde recomienda adjudicar a CENTRO DE SERVICIOS LA DURAMIL S.A DE C.V. por el monto total de $ 2,290.00 Dólares de los Estados Unidos de América, por cumplir con la evaluación legal y especificaciones técnicas.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Adjudicar a CENTRO DE SERVICIOS LA DURAMIL S.A DE C.V. la adquisición de llantas para camión compactador de la Alcaldía Municipal de El Carmen, Cuscatlán por el monto total de DOS MIL NOVENTA CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 2,290.00), por cumplir con la evaluación legal y especificaciones técnicas.*
2. *Informar la a Jefe de la UCP sobre la presente disposición para continuar con los procesos de ley correspondiente.*
3. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
4. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO CUATRO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que por Acuerdo Municipal Número Ocho, numeral dos, de Acta Número Diecisiete de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés, se autoriza a la Jefe de la UCP realizar los trámites de ley correspondientes para la adquisición de llantas y mantenimiento del camión compactador; además, se nombra a la Jefe de la UCP como evaluadora de ofertas.*
2. *Que visto el Informe de Evaluación de Ofertas EO-AMCC-P017 presentado por la Jefa de la UCP del proceso de compras públicas, bajo la modalidad de contratación, Contratación Directa, donde recomienda adjudicar a TRANSPORTES PESADOS S.A de C.V. por el monto total de $699.93 Dólares de los Estados Unidos de América, por convenir así a la municipalidad en cuanto a las especificaciones técnicas y oferta económica.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Adjudicar a TRANSPORTES PESADOS S.A de C.V. la adquisición de la Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo para camión compactador de la Alcaldía Municipal de El Carmen, Cuscatlán por el monto total de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$699.93), por convenir así a la municipalidad en cuanto a las especificaciones técnicas y oferta económica.*
2. *Informar la a Jefe de la UCP sobre la presente disposición para continuar con los procesos de ley correspondiente.*
3. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
4. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO CINCO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la Constitución de la República de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero (Art. 203 Cn).*
2. *Que la autonomía del Municipio comprende* *nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia (art. 204, numeral 4º Cn).*
3. *Que el Código Municipal establece que la autonomía del Municipio se extiende al nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias (Art. 3 CM).*
4. *Que los traslados podrán realizarse por solicitud del funcionario o empleado, (LCAM, Art. 40).*
5. *Que por Acuerdo Municipal Número Dieciocho, de Acta Número Dieciocho de fecha doce de septiembre del año dos mil veintitrés, se trasladó a Rafael Antonio Mejía López a la Unidad del Registro del Estado Familiar, como Auxiliar del Registro del Estado Familiar.*
6. *Que el empleado Rafael Antonio Mejía López, envía nota en fecha 27 de septiembre de 2023 en la que manifiesta que la unidad de Desarrollo Económico Local está desarrollando un proyecto “Mujeres promoviendo el empoderamiento económico local mediante practicas agroecologías y energía” con COORDES y Plan Internacional, se ha creado la primera red de jóvenes emprendedores, La primera escuela de viveristas con capital semilla y las dos escuelas de manejo que inicial en 16 de octubre de 2023 ; por lo que solicita mantener la Unidad de Desarrollo Económico Local Ad-honomrem por ser quine conoce los proyectos desde su formulación..*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal y los demás considerando,* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Restituir a XXXX XXXX XXXX XXXX en la Unidad de Desarrollo Económico Local, como Encargado de la Unidad de Desarrollo Económico Local Ad-honorem, a partir del 28 de septiembre de dos mil veintitrés,*
2. *Informa a la Unidad de Recursos Humanos para la correspondiente notificación y modificación en Planilla.* ***Certifíquese y Comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO SEIS.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que el Ministerio de Hacienda, mediante Acuerdo N° 902 de fecha 8 de junio de 2022 autoriza a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda la constitución y puesta en funcionamiento del Fondo de Actividades Especiales para la Prestación del Servicio de Suministro de Especies Municipales, que podrá abreviarse “FAE PSSEM”, el cual será administrado en esa Dirección General, con el objetivo de garantizar en el tiempo, el oportuno, adecuado y suficiente abastecimiento y suministro de todas las Especies Municipales que sean requeridas por las municipalidades, publicado en el Diario Oficial No. 177, Tomo No. 435 de fecha 22 de junio de 2022.*
2. *Que dentro del proceso para compra de Especies Municipales por parte de las Alcaldías Municipales se deberá presentar el formato de solicitud de especies municipales dirigida al Coordinador de Especies Municipales debidamente completa, firmada y sellada por la Tesorería Municipal y la municipalidad deberá emitir cheque certificado a nombre de la Dirección General de Tesorería.*
3. *Que con fecha 28 de septiembre de 2023 el Tesorero Municipal solicita la compra de DIEZ MIL (10,000) RECIBOS FORMULAS 1-ISAM CONTINUO cuyo valor unitario es de 10/100 dólares de Los Estados Unidos de América (US$ 0.10); las cuales serán pagadas de la Cuenta Corriente N° 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*

***POR TANTO,*** *El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente.* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, las especies municipales siguientes:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *CANTIDAD* | *UNIDAD DE MEDIDA* | *DESCRIPCIÓN* | *PRECIO UNITARIO ($)* | *TOTAL ($)* |
| *10,000* | *C/U* | *RECIBOS FORMULAS 1-ISAM CONTINUO* |  *$ 0.10*  |  *$ 1,000.00*  |
| *TOTAL* |  *$ 1,000.00*  |

1. *Autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de UN MIL CON 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (US$1,000.00), para la compra de dichas especies municipales, cuyo gasto se aplicará al Fondo Propio: Cuenta Corriente N° 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Autoriza al Encargado de Presupuesto descargar o modificar en las cifras correspondientes del presupuesto municipal vigente,* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO SIETE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que, la profesora Ana Cecilia Quinteros Guerrero en su calidad de directora Académica del Colegio Moisés Vincenzi, con ubicación en este municipio, presenta nota sellada y firmada de fecha 22 de septiembre de 2023, en dicha nota expresa que, atendiendo el ARRENDAMIENTO SIMPLE de un inmueble propiedad de esta municipalidad en el que actualmente funciona dicho colegio, solicita los siguientes puntos: Cumplimiento de las cláusulas contraídas, solventar la prórroga para el año 2024 y estar solvente de tributos municipales.*
2. *Respecto a lo solicitado por la señora Directora Académica de dicha institución, se desprende claramente que desea verificar puntualmente la prórroga del contrato de arrendamiento suscrito entre esta municipalidad y el centro educativo, y al revisar dicha cláusula contenida en el instrumento otorgado de fecha trece de enero de 2023, se establece:*

*TERCERA: PLAZO: El plazo del arrendamiento será de UN AÑO, contado a partir del día uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. El plazo del presente contrato será prorrogado automáticamente por un período igual, siempre y cuando la Arrendataria se encuentre al día en el pago de los cánones de arrendamiento, y la ARRENDANTE no determine la necesidad de hacer uso del inmueble para los fines que estime conveniente y desarrollo de sus competencias, revisando previamente las mismas condiciones del presente contrato.*

1. *Claramente el contrato suscrito tiene una prórroga automática por el mismo plazo de un año próximo 2024, siempre y cuando se cumpla con las condiciones establecidas, es decir que, esta administración no determine la necesidad de hacer uso del inmueble para los fines que estime conveniente y desarrollo de sus competencias y con la revisión previa del cumplimiento de todas las condiciones contractuales.*
2. *Respecto a la solvencia de impuestos expuesta en la petición, se define como una de las condiciones exigible al arrendatario, es decir que, esta puede inclusive anticiparse a su presentación, tomando en consideración que el resto de las condiciones contractuales serán evaluadas oportunamente y finalizando el presente ejercicio fiscal a efecto de no interrumpir la prórroga automática de dicho contrato de arrendamiento.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en la Constitución de la República, el Código Municipal y muy puntualmente el contrato de arrendamiento simple de un inmueble propiedad de esta municipalidad otorgado de fecha trece de enero de 2023,* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Comunicar por escrito a la profesora Ana Cecilia Quinteros Guerrero en su calidad de directora Académica del Colegio Moisés Vincenzi que el contrato de arrendamiento simple suscrito entre esta municipalidad y su centro educativo mantiene vigente cada una de sus cláusulas, y respecto a la cláusula del plazo al igual que el resto de cláusulas deberán ser cumplidas irrestrictamente, caso contrario se procedería a la caducidad de dicho contrato; lo que implica que siempre y cuando todas las obligaciones contraídas se encuentren cumplidas desde su posición de arrendatario al finalizar el plazo, el mismo será prorrogado automáticamente para el año 2024.*
2. *Asimismo, en el mismo acto de comunicación requerir por escrito a la Profesora Quinteros Guerrero que por escrito manifieste su intención de continuar con el contrato de arrendamiento para el ejercicio fiscal 2024, ya que no es clara en su posición respecto a solventar dicha prorroga.*
3. *En vista de existir prórroga automática del plazo, esta municipalidad durante el mes de diciembre del año 2023 únicamente evaluará el cumplimiento de las cláusulas contractuales del arrendamiento otorgado, con especial énfasis en la solvencia municipal, por lo que no será necesario suscribir un nuevo contrato de arrendamiento simple sobre dicho inmueble.*
4. *Se delega al Secretario Municipal de este colegiado Licenciado Moz Castellanos para que realice los actos de comunicación correspondientes, así como a la Asesora Legal de esta municipalidad licenciada Rivera Castillo para que en la segunda semana del mes de diciembre del año 2023 informe si el arrendatario ha dado cumplimiento a las cláusulas contractuales.* ***Certifíquese y Comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO OCHO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. Y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 26 de agosto de 2023 realizada por el Instructor de la Escuela de Futbol Municipal en solicita el apoyo económico de $15.00 para compra de combustible para un vehículo particular para representantes de la Escuela de Futbol puedan asistir al Torneo Sociodeportivo Alevín Apertura 2023-2024 el cual se realizará en el Estadio Las Delicias en Santa Tecla el día 29 de septiembre de 2023.*

***POR TANTO,*** *en uso de las facultades que le confiere el código Municipal vigente y tomado las demás consideraciones.* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar la solicitud realizada por el Instructor de la Escuela de Futbol Municipal en solicita el apoyo económico de $15.00 para compra de combustible para un vehículo particular, el monto económico aprobado es por la cantidad de QUINCE CON 00/100 dólares de los Estado Unidos de América (US$15.00); dicha erogación deberá ser realizada del Fondo Circulante, por lo que la factura deberá ser emitida a nombre de Fondo Circulante Alcaldía Municipal El Carmen Cuscatlán.*
2. *Se autoriza al Encargado de Fondo Circulante para efectuar la erogación correspondiente arriba señalada.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO NUEVE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. Y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 18 de septiembre de 2023 realizada por María Guadalupe Guerra Sibrían en la que solicita $200.00* *para poder invertir en frutas y verduras para vender de forma ambúlate para contribuir en los gastos del hogar.*

***POR TANTO,*** *en uso de las facultades que le confiere el código Municipal vigente y tomado las demás consideraciones.* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar la solicitud realizada por María Guadalupe Guerra Sibrían en la que solicita un apoyo económico para la compra de frutas y verduras, el apoyo económico es aprobado por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 dólares de los Estado Unidos de América (US$125.00); dicha erogación deberá ser realizada de la cuenta corriente 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente arriba señalada.*
3. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO DIEZ.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. Y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 07 de septiembre de 2023 realizada por María Antonia Castillo vda. de Solorzano en la que solicita un apoyo económico de $125.00; ya que manifiesta que es una persona de escasos recursos económicos para poder pagar alimentos y medicamentos para su esposo con discapacidad, quien está en sillas de ruedas y por tal condición él no puede trabajar.*

***POR TANTO,*** *en uso de las facultades que le confiere el código Municipal vigente y tomado las demás consideraciones.* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar la solicitud realizada por María Antonia Castillo vda. de Solorzano en la que solicita un apoyo económico para la comprar alimentos y medicamentos, el apoyo económico es aprobado por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 dólares de los Estado Unidos de América (US$125.00); dicha erogación deberá ser realizada de la cuenta corriente 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente arriba señalada.*
3. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO ONCE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn).*
2. *Que vista la nota de fecha 28 de septiembre de 2023 suscrita por el Tesorero Municipal Ad-honorem en la que solicita autorización para realizar Traslado de Fondos de la Cuenta Corriente No. 100-170-701368-0, de Nombre: FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS/ MINISTERIO DE HACIENDA. a la Cuenta Corriente No. 100-170-701420-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL FOMENTO DE CULTURA DE PAZ, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2023 FAM. Por la cantidad de cuatrocientos cincuenta con 00/100 dólares de Los estados Unidos de América (US$450.00) y a la Cuenta Corriente No. 100-170-701421-0 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LAS HABILIDADES DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2023 FAM. Por la cantidad de ciento setenta con 87/100 dólares de Los estados Unidos de América (US$170.87).*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Autorizar al Tesorero Municipal Ad-honorem realizar el traslado de fondos de la cuenta corriente No. 100-170-701368-0, de Nombre: FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS/ MINISTERIO DE HACIENDA. a la Cuenta Corriente No. 100-170-701420-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL FOMENTO DE CULTURA DE PAZ, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2023 FAM. Por la cantidad de cuatrocientos cincuenta con 00/100 dólares de Los estados Unidos de América (US$450.00) y a la Cuenta Corriente No. 100-170-701421-0 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LAS HABILIDADES DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2023 FAM. Por la cantidad de ciento setenta con 87/100 dólares de Los estados Unidos de América (US$170.87).* ***Certifíquese y comuníquese. –***

*Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, la cual firmamos.*

|  |
| --- |
| *Sr. Omar Josué Pineda Rodríguez**Alcalde Municipal**Lic. José Gilberto Álvarez Pérez**Síndico Municipal* |
| *Sr. Víctor Manuel Ramírez Martínez**Primer Regidor Propietario* | *Sra. Delmy Jeanette González Deras**Segunda Regidora Propietaria* |
| *Sra. Claudia del Carmen González González**Tercera Regidora Propietaria* | *Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**Cuarta Regidora Propietaria* |
| *Sra. Alba Maritza Juárez de Torres**Quinta Regidora Propietaria* | *Sra. Maritza del Carmen Lovos Crespín**Sexta Regidora Propietaria* |
| *Sr. Israel Antonio Pérez López**Primer Regidor Suplente* | *Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge**Segundo Regidor Suplente* |
| *Sr. José Tomas Sánchez García**Tercer Regidor Suplente* | *Lic. Oscar Armando Díaz Mejía**Cuarto Regidor Suplente* |

*XXXX XXXX XXXX XXXX*

*Secretario Municipal Ad-honorem*